

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

FUENLABRADA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 5 de diciembre de 2019, por la que se convocan las subvenciones para los desfiles de carnaval correspondientes al ejercicio 2020.

BDNS: 485605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán participar en la convocatoria todas las entidades inscritas en el Registro de Entidades del Ayuntamiento de Fuenlabrada que presenten una solicitud de participación en el Registro del Patronato de Cultura.

Segundo. *Objeto*.—Se establece como requisito para la concesión el participar en al menos uno de los desfiles del carnaval organizados por el Ayuntamiento de Fuenlabrada. Las asociaciones participantes deberán formar una comparsa y los miembros que la compongan deberán desfilar disfrazados de manera que, bien en base a criterios estéticos, bien en base a criterios de contenido se adivine una unidad temática entre todos sus miembros. El gasto subvencionado corresponde con los gastos relacionados con el vestuario y “atrezzo” de las comparsas. En cuanto a los criterios de concesión están claramente definidos, y son los siguientes:

CRITERIO	Nº PARTICIPANTES		
	10-20	21-40	MAS DE 40
DESFILE DEL DOMINGO	300,00	450,00	600,00
ENTIERRO DE LA SARDINA	300,00	450,00	600,00

Tercero. *Bases reguladoras*.—La ordenanza reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada se encuentra publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de marzo de 2005, así como en la página web municipal.

Cuarto. *Importe*.—El importe asignado a estas ayudas es de 50.000,00 euros de la aplicación 4051/338/48900, denominada “Otras transferencias”, correspondiente al ejercicio 2020.

Quinto. *Plazo presentación solicitudes*.—En cuanto al plazo de presentación de solicitudes se establece durante diez días hábiles desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en el Registro del Patronato de Cultura. La documentación a presentar es:

1. Solicitud.
2. Modelo declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (anexo 1).

Sexto. Se procederá al pago anticipado del 75 por 100 del total, una vez concedida la subvención de forma definitiva. Se deberán justificar los fondos recibidos con anterioridad al 11 de marzo de 2020.

Fuenlabrada, a 10 de diciembre de 2019.—El alcalde-presidente, Francisco J. Ayala Ortega.

(03/40.974/19)

